



Bases de Sorteo

“Encuesta Juventud y Bienestar 2021”

Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

I. Antecedentes Generales

El consumo de alcohol y otras drogas en niños, niñas y adolescentes es una grave amenaza para su futuro, su salud y su felicidad, así como para la de quienes los rodean. Actualmente, el uso de sustancias como marihuana, cocaína, pasta base y tranquilizantes sin receta médica en estudiantes entre 8° Básico y IV° Medio es incluso mayor que entre los adultos. Estos altos niveles de consumo ubican a los adolescentes chilenos en un triste y preocupante primer lugar entre todos los países de América.

Este diagnóstico reafirma la necesidad de profundizar y redoblar los esfuerzos en el cuidado de nuestros niños, niñas y adolescentes, e instalar la prevención del consumo de alcohol y otras drogas como una prioridad nacional.

En este contexto, el 1 de abril del año 2019, el Presidente de la República, Sebastián Piñera, en cadena nacional anunció el lanzamiento del Plan Nacional Elige Vivir Sin Drogas, hecho inédito en la historia de nuestro país, estableciendo la prevención del consumo de drogas en niños, niñas y adolescentes como una prioridad de la máxima relevancia, haciendo un llamado a todos los actores y, muy especialmente, a las familias, a involucrarse en el desafío de combatir la droga y el daño y sufrimiento que provoca.

Específicamente, el Plan Nacional Elige Vivir Sin Drogas se inspira en el exitoso modelo “*Planet Youth*” que comenzó a aplicarse en Islandia a partir del año 1998 y además recoge los aportes de las sociedades científicas chilenas, la experiencia de la sociedad civil, los municipios y las políticas públicas elaboradas por el gobierno. Este modelo de prevención tiene como objetivo generar un cambio en el trabajo destinado a evitar, disminuir o retrasar el consumo de alcohol y otras drogas, mediante el desarrollo de estrategias que permitan fortalecer los contextos de desarrollo de los niños, niñas y adolescentes. Asimismo, busca generar un acuerdo social y un discurso preventivo común, que comprometa a autoridades, familias, establecimientos educacionales, sector privado y sociedad civil en general.

El modelo se compone de tres fases, que son parte de un flujo continuo de articulación de actores y recursos: en primer lugar, se encuentra la fase de diagnóstico, luego se desarrolla una fase de intervención y articulación programática y, por último, se realiza la fase de evaluación.



A la fecha, el Plan Nacional Elige Vivir Sin Drogas se encuentra presente en 234 comunas del país, abarcando cerca de un 96% de la población escolar del país.

Gracias a la aplicación de la encuesta “Juventud y Bienestar”, instrumento que levanta el diagnóstico de la primera fase del Plan en estudiantes de II° medios de los establecimientos educacionales de las comunas participantes, sean estos municipales, particulares subvencionados o particulares (participación voluntaria), ha sido posible obtener información no sólo respecto a la prevalencia del consumo de alcohol y otras drogas entre jóvenes, sino también, de los factores de riesgo y protección que inciden en dicha prevalencia. En esta fase, los resultados obtenidos se presentan mediante reportes específicos para cada comuna y para cada establecimiento educacional participante. La información recopilada en este diagnóstico es el principal insumo a partir del cual se diseñan las estrategias de intervención que permitirán focalizar adecuadamente las acciones preventivas del Estado, las que deben enfocarse en cuatro pilares de intervención: familia, escuela, tiempo libre, y grupo de pares.

Este modelo de prevención busca recoger la mejor evidencia disponible en las comunas y en el país, y servir de hoja de ruta para encauzar los esfuerzos preventivos de SEDA y de la oferta programática del Estado, tanto a nivel central como territorial.

Para más información sobre el Plan Nacional Elige Vivir Sin Drogas, puede visitar nuestro sitio web <https://www.eligevivirsindrogas.cl/>.

II. Términos y Condiciones

1. Sobre el sorteo.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (“SEDA”), a los efectos de incentivar a los establecimientos educacionales participantes del Plan Nacional Elige Vivir Sin Drogas a extremar esfuerzos para asegurar adecuadas tasas de respuesta de la encuesta “Juventud y Bienestar”, organizó un **sorteo consistente en la entrega de 30 premios de la cantidad de \$1.000.000.- (IVA incluido), para que sea destinado a la adquisición de equipamiento deportivo, artístico y cultural. Lo anterior, dirigido a 30 de los establecimientos educacionales que se encuentran participando de la fase I de diagnóstico o la fase III de evaluación y monitoreo del Plan Nacional Elige Vivir Sin Drogas durante el 2021**, es decir, establecimientos que se encuentran aplicando la encuesta “Juventud y Bienestar” a los(as) estudiantes de II° medio.



2. Requisitos de participación.

Para poder participar del sorteo, el establecimiento educacional deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 2.1 Haber participado durante el 2021 de la fase I de diagnóstico o la fase III de evaluación y monitoreo del Plan Nacional Elige Vivir Sin Drogas, es decir, haber aplicado la encuesta “Juventud y Bienestar” en su establecimiento a estudiantes de II° medio;
- 2.2 Motivar a sus estudiantes a contestar la encuesta online Juventud y Bienestar 2021 y lograr obtener una tasa de respuesta igual o superior al 80%, según lo descrito en el numeral 6.2 de las presentes Bases;
- 2.3 Expresar su voluntad por escrito, por medio de su representante legal o persona legalmente facultada, completando el formulario de inscripción que se encuentra alojado en el siguiente sitio web <https://forms.gle/mm1tkpDrH9DrqPaCA>.

3. Organizador del sorteo.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, servicio público creado por la Ley N° 20.502, RUT N° 61.980.170-9, domiciliado en Agustinas N° 1235, piso 2, Santiago, Región Metropolitana, representado por su Director Nacional, don Carlos Charme Fuentes, en adelante, e indistintamente, “SENDA” o el “Organizador”.

A través de la Coordinación Nacional del Plan Nacional de Prevención Elige Vivir Sin Drogas, ha organizado el sorteo mencionado en el número precedente, denominado “Sorteo Encuesta Juventud y Bienestar 2021”, en adelante, indistintamente el “Sorteo”.

4. Participantes del Sorteo.

Participarán en el sorteo los establecimientos educacionales que durante el 2021 iniciaron la fase I o fase III del Plan Nacional de Prevención Elige Vivir Sin Drogas, implementado por SENDA, cuyos alumnos de II° Enseñanza Media contestaran la Encuesta Juventud y Bienestar 2021 a partir del 7 de junio y hasta el 20 de agosto de 2021, y que se inscriban en el Sorteo, conforme a lo indicado en el numeral 6. “Funcionamiento del Sorteo y Elección de los Ganadores”.

Serán considerados únicamente los establecimientos educacionales indicados en el párrafo anterior que, en el proceso de respuesta de la encuesta, obtengan una tasa igual o superior al 80% de encuestas contestadas válidamente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 de las Bases, y que, además, hayan completado el formulario señalado en el numeral 2.3 de las presentes Bases.



5. Premios del Sorteo.

Se sortearán a nivel nacional, un total de 30 premios de \$1.000.000.- (un millón de pesos) IVA incluido, cada uno, para ser utilizados única y exclusivamente en la adquisición de equipamiento deportivo, artístico y/o cultural. Los premios serán distribuidos por Región, según lo expresado en el numeral 6.4. de las Bases.

Los premios serán entregados a los ganadores, a través de un “convenio de colaboración financiera” que se celebrará entre SENDA y cada uno de los establecimientos ganadores. Los recursos no podrán ser utilizados para otros fines que la adquisición del equipamiento deportivo, artístico y/o cultural, que declare cada establecimiento educacional que resulte ganador.

6. Funcionamiento del Sorteo y Elección de los Ganadores.

Los pasos que se deben realizar son los siguientes:

6.1 Ser uno de los establecimientos educacionales que iniciaron durante el 2021 la fase I o fase III del Plan Nacional de Prevención Elige Vivir Sin Drogas, cuyos alumnos de II° Enseñanza Media contestaran la Encuesta Juventud y Bienestar 2021, entre el 7 de junio de 2021 y hasta el 20 de agosto de 2021.

Sin perjuicio de lo anterior, SENDA, si así lo estimare pertinente, podrá modificar las presentes Bases de Sorteo, ampliando el plazo de respuesta de la encuesta por el término que estime necesario, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de sus objetivos.

Para estos efectos, los establecimientos que deseen participar en el sorteo deberán expresar su voluntad por escrito, por medio de su representante legal o persona legalmente facultada, completando el formulario de inscripción completando el formulario de inscripción que se encuentra alojado en el siguiente sitio web <https://forms.gle/mm1tkpDrH9DrqPaCA>.

6.2 Dichos establecimientos deberán obtener una tasa de respuesta de la Encuesta Juventud y Bienestar 2021 igual o superior al 80%. En este sentido, se entenderá como tasa de respuesta la proporción de aquellas encuestas contestadas válidamente, tomando como base al número de alumnos matriculados para el año 2021 que califican para rendir la encuesta y que fuera previamente informado por cada establecimiento educacional a SENDA.

6.3 Una vez terminado el plazo para responder la Encuesta Juventud y Bienestar 2021, SENDA dispondrá del plazo de 30 (treinta) días corridos, contados desde el siguiente día hábil después del término de la aplicación de la encuesta, para determinar qué establecimientos educacionales cumplieron con los numerales 6.1 y 6.2 precedentes, y que compondrán el

universo potencial de participantes quienes podrán participar en el sorteo (“base de datos del sorteo”). Dentro del mismo plazo, SENDA procederá a publicar el listado de establecimientos educacionales que califican para participar en el sorteo, publicación que será realizada en el sitio web www.eligevivirsindrogas.cl.

Sin perjuicio de lo anterior, SENDA, si así lo estimare pertinente, podrá modificar las presentes Bases de Sorteo, ampliando el plazo para la realización del Sorteo por el término que estime necesario, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de sus objetivos.

6.4 SENDA ha distribuido los 30 premios entre las 16 regiones del país que se encuentran participando Plan Nacional de Prevención Elige Vivir Sin Drogas de la siguiente forma, teniendo en cuenta que, para cada región, debe haber al menos un premio y considerando la matrícula de aquellos establecimientos que se encuentran participando de la aplicación de la encuesta Juventud y Bienestar 2021:

Región	N° de Premios por Región
ANTOFAGASTA	2
ARAUCANÍA	2
ARICA	1
ATACAMA	1
AYSÉN	1
BIOBÍO	3
COQUIMBO	2
LOS LAGOS	2
LOS RÍOS	1
MAGALLANES	1
MAULE	1
METROPOLITANA	4
ÑUBLE	2
O'HIGGINS	2
TARAPACÁ	1
VALPARAÍSO	4
TOTAL	30

Para estos efectos, en la tabla precedente, en la columna “N° de Premios por Región”, se indica el número de premios que será sorteado por cada región del país para los establecimientos educacionales que cumplan con los requisitos.

6.5 Finalmente, y una vez publicada la base de datos del sorteo, en la forma antes indicada, SENDA procederá, ante la presencia de un Ministro de Fe de este Servicio Nacional, designado para tal efecto, a realizar los sorteos correspondientes, por región, mediante un sistema de selección aleatorio (RANDOM), el cual seleccionará a los 30 ganadores en la forma expresada en este apartado de las Bases de Sorteo.

Por cada región se realizarán tantos sorteos como premios asignados. El mismo ganador no podrá recibir más de un premio.

La publicación de los ganadores se efectuará en el sitio web www.eligevivirsindrogas.cl, dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la publicación señalada en el numeral 6.3 precedente. SENDA se reserva la facultad de realizar la transmisión del sorteo.

7. Entrega y Plazos para cobrar el premio.

Cada establecimiento educacional que resulte ganador deberá firmar en original, un convenio de colaboración financiera con SENDA para que éste pueda transferir el premio a los ganadores, el cual será únicamente utilizado para la adquisición de implementación deportiva, artística y/o cultural que deberá ser descrita a través de la presentación de un proyecto simple (acta de productos), según parámetros que fijará SENDA, en el respectivo convenio de colaboración. SENDA, en el convenio respectivo, fijará criterios respecto a qué se entenderá por equipamiento deportivo, artístico y/o cultural, lo cual será vinculante.

Cada establecimiento educacional que resulte ganador deberá hacer llegar esta documentación en original, a las oficinas de SENDA Regional respectivo, dentro de los 15 (quince) días hábiles administrativos siguientes a la publicación de los ganadores en el sitio web www.eligevivirsindrogas.cl.

La transferencia de recursos se realizará, una vez total tramitado el acto administrativo que apruebe el respectivo convenio.

8. Disposiciones Generales.

Una vez que se entreguen los premios, toda la responsabilidad por su uso recae sobre los ganadores. SENDA no se hará responsable por posibles fallas y/o desperfectos de fábrica, o daños sufridos en el equipamiento adquirido.

Se entenderá que todas las personas que, directa o indirectamente, toman parte como participante o en cualquier otra forma en el presente sorteo, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquiera naturaleza en contra de SENDA.



SENDA se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar cualquier irregularidad durante el proceso contemplado en el sorteo.

No podrán participar de este concurso establecimientos educacionales cuyos representantes legales o sostenedores tengan algún grado de consanguinidad, afinidad o parentesco respecto de las autoridades o de los funcionarios Directivos del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente inclusive.

SENDA se reserva la facultad de descartar a algún participante, por no encontrarse en cumplimiento a las bases del concurso, o por situaciones de hecho que contradigan las mismas.

Las presentes bases serán publicadas en el sitio web www.eligevivirsindrogas.cl.

9. Consentimiento y cesión de derechos.

Los participantes se obligan a autorizar desde el momento del ingreso al concurso, la difusión de sus nombres e imágenes, sin derecho a compensación de ningún tipo.

Por el sólo hecho de aceptar las presentes Bases del sorteo, los participantes consienten expresamente que sus datos personales sean recolectados, almacenados, y eventualmente transmitidos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

En este sentido, autorizan expresamente a que SENDA, a través de su sitio web y redes sociales institucionales, den a conocer el nombre de los establecimientos educacionales participantes, y en especial de aquellos que resulten ganadores.

10. Rectificación y /o Cancelación.

SENDA se reserva el derecho de enmendar las presentes bases, modificar sus plazos e incluso cancelar el concurso, por causas justificadas, mediante acto administrativo. Esta modificación será publicada en los mismos términos y lugar que las Bases.